

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022. BOP-2022-4513

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Nombramiento como funcionario de carrera para una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1. BOP-2022-4459

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación del padrón del cuarto bimestre de la tasa de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras. BOP-2022-4483

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes al Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2022. BOP-2022-4470

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2022-4255

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Castellar. BOP-2022-4258

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Avocación de competencias a la Concejala del Ayuntamiento de La Carolina doña Inmaculada Expósito Pastor por baja por maternidad. BOP-2022-4477

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-4462

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Requerimiento para subsanación de solicitudes en convocatoria subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores, temporada 2021/2022. BOP-2022-4479

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada. BOP-2022-4475

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2022-4467

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Infraestructuras Hidráulicas, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022. BOP-2022-4465

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Bases para la provisión, mediante promoción interna, de ocho plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. BOP-2022-4463

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Autorización de vertido de aguas residuales La Guardia (Jaén).Ref. Exp. AY0310/JA-112/2022. BOP-2022-4135

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/4513 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022.*

Anuncio

Con fecha 22 de septiembre de 2022 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 447 (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, con base al siguiente contenido:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 07-09-2022, del siguiente tenor literal:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL APOYO A EMPRESAS
AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022**

Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, núm. 21, de 27-01-2022 (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 22, de 02-02-2022.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 31-05-2022), habiéndose dictado la resolución núm. 259, de fecha 04 de julio de 2022, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P. D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 141, de fecha 21-07-2022).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 21-07-2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 22-07-2022 en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de considerar la puntuación obtenida como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada. En la línea 1 se han subvencionado aquellos proyectos que han obtenido una valoración de 41 puntos en adelante para la línea 1 y de 49 puntos para la línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto. Con fecha de 22-07-2022 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 143, de 25-07-2022, y en la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Se han presentado, en el plazo establecido para ello las siguientes reformulaciones que se ajustan a lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

LINEA 1. FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0441	SDAD. COOP. ANDALUZA SAN VICENTE	L1 MEJORA PARA LA COMERCIALIZACION DE AOVE ENVASADO `PUERTA DE LAS VILLAS	57	1.710,00
2022/0365	QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN DALUZA	L1 ASISTENCIA A FERIAS Y MEJORAS EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTA	55	1.237,50
2022/0393	EMBUTIDOS ARTESANOS TORREFRIO COMARCAS SIERRA DE CAZORLA SL	L1MEJORA IMAGEN Y SOSTENIBILIDAD	49	1.470,00
2022/0483	LLANO LA VENTA SOCIEDAD LIMITADA	L1 MEJORA PRESENTACION DEL PRODUCTO	46	1.380,00
2022/0678	OLIVARES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	L1 MEJORA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y MAYOR SOSTENIBILIDAD	46	1.380,00

LINEA 2. INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0360	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	L2 SERVIDORES, MOLDES Y MAQUINARIA SALA ENVASADO	67	6.591,38

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la LGS el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración acepte de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. Resolución

núm. 713, de 11-07-2019), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Aplicación presupuestaria: 2022.011.4140.47901

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0385	MARISCOS CASTELLAR S.L	L1 DISEÑO PACKAGING	59	1.588,58
2022/0639	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	L1 MEJORA COMERCIALIZACIÓN	58	1.740,00
2022/0441	SDAD. COOP. ANDALUZA SAN VICENTE	L1 MEJORA PARA LA COMERCIALIZACION DE AOVE ENVASADO ` PUERTA DE LAS VILLAS	57	1.710,00
2022/0365	QUESERIA CORTIJO LA VICARIA SDAD COOP AN DALUZA	L1 ASISTENCIA A FERIAS Y MEJORAS EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTA	55	1.237,50
2022/0383	LÓPEZ SORIA FELIX	L1 REINA EL RUMBLAR	55	330,00
2022/0659	SORIANO DE CASTRO JUANA JOSEFA	L1 IGP VINO DE LA TIERRA BAILEN	55	526,83
2022/0355	PATATAS FRITAS OYA S.L.	L1 NUEVA LINEA PRODUCCION ECOLOGICA	53	1.590,00
2022/0422	ACEITES HACIENDA EL PALO S.L.	L1 PLAN DE MARKETING PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS MARCAS BRAVOLEUM Y H	53	1.120,95
2022/0689	FERNANDEZ HERREROS FRANCISCO	L1 ACEITE LOS MACHAOS	53	1.590,00
2022/0819	OBRADOR LA PANADERIA, SOCIEDAD LIMITADA	L1 LA VIDA ME SABE A PAN	53	1.590,00
2022/0644	RESCARGAN S.A.	L1 ELABORACIÓN DE NUEVO ENVASE CON MATERIAL RECICLABLE Y SOSTENIBLE ...	52	1.560,00
2022/0139	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DEL CONDADO JAEN SL	L1 NUEVO DISEÑO STEVIA	51	1.530,00
2022/0612	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA BEDMARENSE	L1 EXPANSION MAGNASUR 22	51	1.391,95
2022/0604	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE S.L.	L1 PROMOCION ACEITES EN PREMIOS Y EVENTOS	50	1.500,00
2022/0816	LOPEZ PEREZ CRISTOBAL	L1 ACCIONES DE MARKETING Y ASISTENCIA A FERIAS	50	1.500,00
2022/1206	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	L1 IMPLANTACION Y CERTIFICAICON IFS GLOBAL MARKET	50	1.500,00
2022/0393	EMBUTIDOS ARTESANOS TORREFRIO COMARCAS SIERRA DE CAZORLA SL	L1MEJORA IMAGEN Y SOSTENIBILIDAD	49	1.470,00
2022/0400	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LA BETICA ACEITERA	L1 IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (BRC Y/O IFS)	49	1.470,00

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0649	SDAD COOP ANDALUZA SANTA ISABEL	L1 NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO DE PACKAGING	49	1.470,00
2022/0402	DOMINGUEZ DIAZ ROBERTO	L1 CONSULTORIA IFS Y FERIAS COMERCIALES	48	1.440,00
2022/0499	PREMIUM SELECCION 1960 SOCIEDAD LIMITADA	L1 APOYO A LA INTERNACIONALIZACION DE LA MARCA MARTINEZ PREMIUM	47	1.410,00
2022/0525	OLEOFER SL	L1 TIENDA ON LINE PARA USA	47	1.410,00
2022/0533	CALABRIA CANO ANTONIA	L1 NUEVOS ENVASES Y ASISTENCIA A FERIA	47	1.410,00
2022/0590	BAKERY CAZORLA SOCIEDAD LIMITADA	L1 COMERCIALIZACION PANADERIA BAKERY JAEN	47	1.410,00
2022/0145	SERRANO SERRANO BLANCA MARIA	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTA	46	1.380,00
2022/0430	FONTA TORRES ANTONIO	L1 CREACION PAGINA WEB Y PORTAL VENTA ON LINE	46	1.207,50
2022/0483	LLANO LA VENTA SOCIEDAD LIMITADA	L1 MEJORA PRESENTACION DEL PRODUCTO	46	1.380,00
2022/0527	LOPEZ GUTIERREZ MANUELA	L1 PROMOCIÓN PINTARRÉ	46	1.380,00
2022/0651	ESENCIA ANDALUSI GOURMET S.L.	L1 PARTICIPACIÓN CONCURSO A.O.V.E.	46	493,32
2022/0678	OLIVARES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	L1 MEJORA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y MAYOR SOSTENIBILIDAD	46	1.380,00
2022/0177	SOTO SANCHEZ-COLLADO JUAN CARLOS	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA.	45	1.305,00
2022/0185	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	L1 CAJA BLANCA MOD. C12	45	345,11
2022/0192	GOURMET CAZORLA SL	L1 IMPLANTACIÓN CERTIFICACIÓN IFS FOOD V7	45	1.350,00
2022/0446	LICORES RISKÁ S.L.	L1 ASISTENCIAS PARTICIPACION EN FERIAS	45	506,25
2022/0626	TIERRA DE FRONTERA S.L.	L1 FABRICACIÓN DE CAJAS Y ETIQUETAS, Y ASISTENCIA A FERIAS Y CONCURSOS	45	615,48
2022/0451	ALFONSO RIVILLAS SL	L1 ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN FERIAS	44	1.320,00
2022/0528	OLEO PERALES SOCIEDAD LIMITADA	L1 DESARROLLO DE NUEVO PACKAGING PARA BOTELLA 500 ML	44	1.320,00
2022/0684	EL HORNO DE JOSE A. GARCIA SL	L1 MEJORA COMERCIALIZACION PAN CAZORLA	43	1.290,00
2022/0244	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	L1 ASISTENCIA A FERIAS, FOLLETOS Y CONTENIDO RR.SS.	41	1.230,00

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Aplicación presupuestaria: 2022.011.4140.77001

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0386	MARISCOS CASTELLAR S.L	L2 ADQUISICION MAQUINARIA NUEVA	89	5.565,85
2022/0670	RETCARGAN S.A.	L2 PRODUCTOS ECO LÍNEA ESTERILIZADOS EN CONSERVA . MÁQUINA AUTOCLAVE	84	5.972,40
2022/0270	GOURMET CAZORLA SL	L2 ADQUISICIÓN VISIÓN ARTIFICIAL	82	8.200,00

EXPT.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2022/0148	SERRANO SERRANO BLANCA MARIA	L2 INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTA	81	6.408,72
2022/0821	OBRADOR LA PANADERIA, SOCIEDAD LIMITADA	L2 OPTIMIZACION EN LA TRANSFORMACION DE PANES ECOLOGICOS	81	5.313,60
2022/0617	ECOLOGICA MONTE SOCIEDAD LIMITADA	L2 SUBVENCIONES APOYO EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	79	7.900,00
2022/0681	EL HORNO DE JOSE A. GARCIA SL	L2 ADQUISICION DE NUEVO HORNO	79	7.900,00
2022/0178	SOTO SANCHEZ-COLLADO JUAN CARLOS	L2 INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.	78	2.106,00
2022/0176	CAMPOS GARRIDO S.L.	L2 ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES	77	3.080,00
2022/0186	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO, S.L.	L2 COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS MÁQUINA ENVASADORA 2022	77	3.896,05
2022/0652	BIOPOSTRES SOCIEDAD LIMITADA	L2 MEJORA PROCESO PRODUCTIVO	77	2.772,00
2022/1269	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	L2 ADQUISICIÓN PROGRAMA INFORMÁTICO REG.MARCA	77	7.700,00
2022/0299	ANDUNATURA S.L.	L2 AYUDAS AGROALIMENTARIAS PARA INVERSIONES EN TRANSF PRODUCTOS	76	7.600,00
2022/0820	LOPEZ PEREZ CRISTOBAL	L2 INVERSIONES PARA LA ADAPTACION DE LINEA DE PRODUCCION	75	7.500,00
2022/0405	DOMINGUEZ DIAZ ROBERTO	L2 ADAPTACION OBRADOR SEGUN NORMA IFS Y MEDIDORES CALIBRADOS	73	1.677,92
2022/0360	IBAÑEZ Y VALVERDE S.L.	L2 SERVIDORES, MOLDES Y MAQUINARIA SALA ENVASADO	67	6.591,38
2022/0564	PISTACHOS DEL GUADIANA SOCIEDAD LIMITADA	L2 MODERNIZACION PLANTA PROCESADO PISTACHO ECOLOGICO	49	4.900,00
2022/0574	BAKERY CAZORLA SOCIEDAD LIMITADA	L2 CREACIÓN Y APERTURA DE PANADERIA BAKERY JAEN	49	4.900,00

Segundo. Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 200.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto. Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, renuncia expresa, tratarse de gastos que no son subvencionables por la convocatoria, no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria, o no alcanzar la cuantía mínima exigida en el art 5 de la convocatoria Todo ello, independientemente de los relacionados en la resolución núm. 259, de fecha 04 de julio de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no ha subsanado en plazo (BOP nº 141, de 21/07/2022).

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	ESTADO	MOTIVO
2022/1273	FINCA LAS MANILLAS S.L.	L2 ENVASADO DE PRODUCTOS	EXCLUIDO	SECTOR NO SUBVENCIÓNABLE

Quinto. Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0734	AVICOLA EL ENCINAR SOCIEDAD LIMITADA LAB ORAL	L1 MEJORA COMERCIALIZACION	35
2022/0349	CULTIVOS PEREZ GUIADO, S.L.	L1 SOLICITUD FOMENTO PARA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTARIA	34
2022/0538	PISTACHOS DEL GUADIANA SOCIEDAD LIMITADA	L1 PISTACHO ECOLOGICO ENVASADO. PRODUCTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE	34
2022/0575	ACEITES CASTELLAR S.L.	L1 FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AGROALIMENTARIA	32
2022/0677	AJOS LOS YEGUEROS S.L	L1 MEJORA PRESENTACION PORDUCTO Y MAS SOSTENIBLE	30
2022/0569	FINCA LAS MANILLAS S.L.	L1 MEJORA COMERCIALIZACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS DE FINCA LAS MANILLAS	28
2022/0555	ISAYCRI MAGINA SLU	L1 CERTIFICACION GLOBAL GAL Y ETIQUETADO FAJILLAS	27
2022/0565	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO SL	L1 INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PLANES DE MARKETING	27
2022/1169	SANTA LUCIA DE CAMPILLO DE ARENAS SAT	L1 ELABORACION DE ENVASES Y EMBALAJES	27
2022/0387	OLEICOLA ALVAREZ SL	L1 REGISTO DE MARCA	24
2022/0486	RUIZ CANO LUIS	L1 IMPLANTACION EN CERTIFICACIONES CODIGOS DE BARRA Y MARKETING	23
2022/0544	ALCALA OLIVA S.A.	L1 ETIQUETAS NUEVOS PRODUCTOS	23
2022/0733	SDAD COOP ANDALUZA OLEICOLA BAEZA	L1 PREMIOS Y ASISTENCIA A FERIAS	23

EXPTE.	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	TOTAL
2022/0313	BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ SOCIEDAD LIMITAD A	L1 BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ :BRANDING Y PACKAGING	20
2022/0603	CIUDAD DE JAEN SOC. COOP. ANDALUZA	L1 CREACION DE MARCA, DISEÑO DE IDENTIDAD VISUAL Y DISEÑO DE PRODUCTO DE	17
2022/0347	S.C.A. SIERRA DE LA PANDERA	L1 RENOVACIÓN ISO 9001,NUEVOS ENVASES, CATÁLOGOS Y ETIQUETAS, PARTICIPACI	15

Sexto. Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, por medio de la presente.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2022, en sus propios términos.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4459 *Nombramiento como funcionario de carrera para una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.*

Anuncio

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2022/3215 de fecha de 20 de septiembre, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado al efecto, se ha efectuado nombramiento, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de:

- Don Antonio Jiménez Gallego, con núm. de DNI ***8344**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alcalá la Real, 20 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/4483 *Aprobación del padrón del cuarto bimestre de la tasa de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante DECRETO N.º 2022/646, de fecha 22 de septiembre de 2022, los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 2022:

- Tasa por suministro de Agua, Saneamiento, Canon y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 4º bimestre del año 2022.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Alcaudete, sito en c/ Plaza 28 de febrero nº 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntaria será desde el día 19 de septiembre de 2022 al día 18 de noviembre de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos se podrán abonar en la entidad Unicaja, Banco Popular, Mare Nostrum, Caja Rural, Cajasur, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por

el Ministerio de Economía y Hacienda

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4470 Liquidaciones correspondientes al Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2022.

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022, se han aprobado los Padrones Contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Ayuda a Domicilio agosto 2022	381/2022	2.890,90	21/11/2022

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la

exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/4255 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil veintidós, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castellar, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/4258 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Castellar.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Castellar, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://castellar.sedelectronica.es/info.9>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el mencionado Plan.

Castellar, 9 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/4477 *Avocación de competencias a la Concejala del Ayuntamiento de La Carolina doña Inmaculada Expósito Pastor por baja por maternidad.*

Anuncio

Por la presente, se da publicidad de la Resolución de Alcaldía Decreto nº 2022-4637 de 22 de septiembre de 2022 cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“Celebradas las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales, entre otras, relativas a un determinado servicio en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos las áreas que correspondan.

Visto que mediante Decreto 2019-2872, del 17 de junio de 2019, se otorgaron las Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios; teniendo que subsanar un error material mediante Decreto 2019-2873 [Subsanación Decreto 2019-2872 Resolución de Alcaldía Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios]; las cuales han sido rectificadas en diversas ocasiones, siendo las vigentes las establecidas en el Decreto 2022-0545, de 9 de febrero de 2022.

Considerado que la Concejala D^a Inmaculada Expósito Pastor presenta, mediante Registro de Entrada núm. 2022-E-RE-5139, de 20/09/2020, baja por maternidad desde la fecha del parto producido el día 16 de septiembre de 2022, según Informe por Nacimiento y Cuidado del Menor de la Consejería de Salud y Familias del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Considerando cuanto antecede, y atendiendo a la necesidad de reorganizar las Delegaciones especiales para adaptarlas a la situación descrita, en aras a garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento, y la eficacia en la prestación de los servicios públicos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Avocar las Delegaciones Especiales relativas a los servicios de Hacienda y Turismo que fueron otorgadas a D^a Inmaculada Expósito Pastor, durante la vigencia de su baja por maternidad, que serán ejercidas, durante este periodo, por la Alcaldesa-Presidente que suscribe.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Tercero. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente.

La Carolina, 22 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/4462 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022 y núm. 410, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala Doña Aynoa Maeso del Moral, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 24 de septiembre de 2022.

Los Villares, 22 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4479 *Requerimiento para subsanación de solicitudes en convocatoria subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores, temporada 2021/2022.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2021/2022, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 122 de 24 de junio de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 25 de julio del año en curso y examinadas las solicitudes que han sido presentadas a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos, forma obligatoria de presentación conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, se requiere por medio de este anuncio a los interesados, que más adelante se indican, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, el escrito de subsanación se deberá de registrar obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos [https://www.martos.es/sedelectronica](https://www.martos.es/sedeelectronica), ya que según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de que las personas jurídicas, como es el caso de las entidades que han solicitado subvención, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2021/2022, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>), con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

INTERESADO	CIF	DOCUMENTACION A SUBSANAR
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que no se incluye plan económico-financiero.
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	1.- Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que no se incluye plan económico-financiero. 2.- Punto 5.1.e) Convocatoria: Presupuesto global de la entidad solicitante de gastos, desglosado por conceptos, e ingresos, desglosado por procedencia, para toda la temporada 2021/2022, el cual deberá de incluir obligatoriamente, los conceptos que se incluyen en el plan económico-financiero a aportar en el punto 5.1.d) de la presente Convocatoria, ya que no se aporta.
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	1.- Punto 5.1.b) Convocatoria: Declaración responsable debidamente firmada y sellada del solicitante respecto a las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad concedente y declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (conforme al Anexo 1 de la Convocatoria), ya que la que se aporta no está cumplimentada completamente, no está fechada y se firma por persona que no es el representante legal del Club. 2.- Punto 5.1.c) Convocatoria: Declaración responsable debidamente firmada y sellada acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como de estar al corriente de impuestos y arbitrios municipales, en su caso de que el beneficiario no está obligado a presentar declaraciones o documentos a los que se refieren las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (conforme al Anexo 2 de la Convocatoria), teniendo en cuenta que con anterioridad a la propuesta de concesión definitiva se requerirá la presentación de la documentación (certificación de las administraciones competentes) que acredite los datos contenidos en la citada declaración, ya que la que se aporta no está fechada y se firma por persona que no es el representante legal del Club. 3.- Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que el plan económico-financiero aportado incluye concepto no subvencionable conforme a lo establecido en el artículo 15.7 de la Convocatoria y el proyecto se firma por persona que no es el representante legal del Club. 4.- Punto 5.3 Convocatoria: Los documentos 1.a), 2.a), 2.b), 2.i) y 2.j)) no se entregarán si se presentaron en convocatoria anterior y no han sufrido modificación, en cuyo caso se deberá de presentar un certificado del secretario/a de la Entidad solicitante en la que se ponga de manifiesto tales circunstancias (conforme al Anexo 4 de la Convocatoria), ya que el que se aporta no está fechado.
Club Baloncesto Martos	G-23.298.052	1.- Punto 5.2.f). punto primero Convocatoria: Relación de equipos/categorías federados que hayan concluido la temporada íntegramente al cierre del plazo establecido para presentar la documentación, ya que no se aporta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2022/4475 *Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Quesada.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, resuelvo:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Admitidos/as:

1. Garrido Cabrera Miguel Ángel con DNI ***9617**
2. Gómez Tamargo Francisco Javier DNI ***1049**
3. Láinez Sevilla José Antonio DNI ***9763**
4. Marín López Carmen Mirella DNI ***1395**
5. Olivares López María Teresa DNI ***1609**
6. Oliver de la Torre Pedro Ramón DNI ***1833**
7. Quevedo Navas José DNI ***1857**
8. Rodríguez Piñar Miguel Ángel DNI ***0447**
9. Rodríguez Ramos Miguel DNI ***1134**
10. Rodríguez Torrente Miguel Ángel DNI ***1182**
11. Romero Royo Mariano DNI ***5990**
12. Salcedo Marín María Dolores DNI ***0972**
13. Salido Garvín Alfonso Carlos DNI ***0002**
14. Zamora Teruel Manuel Antonio DNI ***0925**

Excluidos/as:

Segundo. Los aspirantes excluidos/as y/u omitidos/as podrá subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de la presente resolución.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios, portal de transparencia y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quesada, 22 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa accidental , MARIA ÁNGELES PÉREZ ORTIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2022/4467 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos 4/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreblascopedro, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2022/4465 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Infraestructuras Hidráulicas, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 66/2022, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio 2022.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución 2 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 21 de septiembre de 2022 al día 20 de noviembre de 2022, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria

se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 21 de septiembre de 2022. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Albarchez, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/4463 *Bases para la provisión, mediante promoción interna, de ocho plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, las Bases para la provisión, mediante Concurso Oposición por Promoción Interna, de ocho plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR POR CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA OCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2022

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de ocho plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022. (BOP núm. 146 de fecha 28 de julio de 2022).

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y con la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y el anexo de personal del presupuesto municipal.

En base al acuerdo plenario de 31 de marzo de 2022, los procesos selectivos para cubrir las indicadas ocho plazas de Administrativo de Administración General será el concurso oposición por promoción interna. (BOP núm. 75, de 21 de abril de 2022, modificación plantilla personal funcionario).

Base segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villacarrillo o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, de clasificación profesional y titular de plaza perteneciente a la Escala de Administración

general, Subescala Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años en la plaza de pertenencia.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo C, Subgrupo 2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el Título, en el caso de los académicos, cuando se hayan abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera. Instancias.

Las solicitudes, conforme al modelo que figura en el anexo II de estas bases, que también le será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando ser admitido/a en el procedimiento selectivo habrá de expresar que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

Aquellos/as aspirantes con discapacidad, acompañarán, además, certificado oficial acreditativo del grado de aquéllas, y de que las mismas no imposibilitan ni merman el normal desempeño de las funciones o tareas de la plaza o puesto de trabajo por la que se pretende optar. Dichos aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas. La correspondiente solicitud de adaptaciones se presentará junto con la instancia por la que solicite tomar parte en el concurso-oposición, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico del que esté en posesión el/la aspirante, de los enumerados en la letra c) de la base segunda, o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C, subgrupo 2 según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de cinco años en un cuerpo o escala del grupo C, subgrupo 2, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con el original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber superado un curso específico de formación.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso/a en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.
- Justificante de abono de los derechos de examen que se fijan en 74,14 euros, los cuales deberán ingresarse en la Tesorería Municipal.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, y señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y mediante anuncio extractado en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario, que actuará con voz y con voto, y 3 vocales. Todos los miembros del Tribunal han de ser funcionarios y deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Base sexta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso, que podrá valorarse hasta 9 puntos.
- b) Oposición, que se valorará hasta 20 puntos.

6.1. Fase de Concurso (hasta 9 puntos): La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Asimismo, precederá a la documentación acreditativa una hoja en donde el aspirante realice un autobaremo de sus méritos, el cual podrá ser revisado y modificado por el Tribunal.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.1. Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Valoración de formación.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, por organizaciones sindicales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- b) Cursos de 11 a 20 horas: 0,40 puntos por cada uno.
- c) Cursos de 21 a 40 horas: 0,60 puntos por cada uno.
- d) Cursos de 41 a 100 horas: 0,80 puntos por cada uno.
- e) Cursos de más de 100 horas: 1 punto por cada uno.

Los cursos en los que no aparezcan expresadas las horas se puntuarán por el mínimo. Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso o jornada.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 6 puntos. La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

Por servicios prestados en puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villacarrillo, a razón de 0,60 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente que se deberá acompañar a la solicitud.

La resolución de la fase de concurso se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

6.2. Fase de Oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas que versarán sobre el contenido del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,30 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las materias son las que aparecen en el Anexo de las Bases.

B) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el/la aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias del Temario y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminado el que no alcance un mínimo de 5 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados/as para estos ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Base séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base octava. Lista de aprobados, propuesta del Tribunal Calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la

Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los/as aspirantes aprobados. El Alcalde mediante Resolución procederá al nombramiento de los/as candidatos/as propuestos/as por el Tribunal como funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala administrativa. Los nombramientos deberán ser notificados a los/as interesados/as, quienes deberán tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

Base novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décima. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1. El Municipio. Concepto y elementos. El Término Municipal.
- Tema 2. Organización municipal. Competencias.
- Tema 3. Ordenanzas, Reglamento y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
- Tema 4. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- Tema 5. Los Bienes de la Entidades Locales. El Dominio Público. El Patrimonio privado de las Entidades Locales.
- Tema 6. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos.
- Tema 7. El presupuesto: principios presupuestarios. Ley General Presupuestaria.
- Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
- Tema 9. Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.
- Tema 10. Igualdad y violencia de género.
- Tema 11. Protección de datos personales. Principios Generales.
- Tema 12. Estructura presupuestaria. Clasificación económica de gastos e ingresos.
- Tema 13. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de cursos administrativos. Clases de recursos.
- Tema 14. FACE. Registro electrónico de facturas.
- Tema 15. Rendición de cuentas. Cuentas Anuales de la Entidades Locales. La memoria de la cuenta anexa. Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas.
- Tema 16. La Población: Especial referencia al empadronamiento.
- Tema 17. El Registro de entrada y salida de documentos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 18. Contenido y aprobación de los presupuestos. Elaboración y aprobación. La prórroga del Presupuesto.
- Tema 19. Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.
- Tema 20. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
- Tema 21. Créditos presupuestarios. Situación, modificación, ampliación, generación, transferencia, incorporación de remanente y bajas de créditos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

D/D^a _____, mayor de edad, en posesión del D.N.I. núm. _____, fecha nacimiento _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____ nº _____ del Municipio de _____, Provincia _____, Teléfono de contacto _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial del Estado nº _____, de fecha _____, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº _____, de fecha _____, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº _____, de _____, se publican las bases para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de ocho plazas de Administrativo, escala Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas,

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas convocadas al efecto, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título Académico.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Justificante de abono de los derechos de examen por importe de 74,14 €.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso/a en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

Villacarrillo, _____ de _____ de 2022

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo Órgano que aprobó estas Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/4135 *Autorización de vertido de aguas residuales La Guardia (Jaén).Ref. Exp. AY0310/JA-112/2022.*

Edicto

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Ayto. de La Guardia de Jaén

CIF/NIF: P2303800C

Dirección: Polígono 8 - parcela 52

Término municipal: La Guardia de Jaén

Actividad: Recogida y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas

Punto de Vertido: Arroyo Innominado (UTMX: 438710; UTM Y: 4178463; Huso 30)

Proyecto: Proyecto y Ejecución de la Obra de Agrupación de Vertidos y E.D.A.R. de La Guardia (Jaén). Autor: Ignacio Martín Herranz. Fecha: mayo 2020.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

- Régimen de funcionamiento: Continuo
- Procedencia de las aguas: Aguas residuales urbanas o asimilables procedentes de la red de saneamiento público del núcleo urbano de La Guardia de Jaén.
- Caudal diario: 813,3 m³/día.
- Capacidad máxima de depuración (pretratamiento): 169,44 m³/h
- Capacidad máxima de depuración (biológico): 84,72 m³/h
- Población equivalente: 4.545
- Volumen anual de vertido: 224.256 m³.
- Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- Medición de caudal entrada.
- Pozo de gruesos dotado de cuchara bivalva y aliviadero.

PRETRATAMIENTO:

- Desbaste: tamiz tornillo de 3 mm con prensado de residuos.
- Desarenador-Desengrasador.
- Medición de caudal agua pretratada.

TRATAMIENTO BIOLÓGICO:

- Reactor biológico paralepipédico con cámara anóxica en cabecera.
- Aireación del reactor mediante dos turbinas de 20 CV.
- Recirculación Interna con bomba sumergible de 200 m³/h de caudal.
- Decantación secundaria.
- Dosificación de Hipoclorito en recirculación.
- Dosificación de cloruro férrico para para eliminación de fósforo.

DESINFECCIÓN

- Laberinto de cloración mediante dosificación de hipoclorito
- Medición de caudal agua tratada (Caudalímetro electromagnético).
- Arqueta de toma de muestras.

LINEA DE LODOS

- Espesamiento de fangos biológicos mediante un espesador por gravedad de PRFV.
- Acondicionamiento del fango a deshidratar, mediante adición de polielectrolito.
- Deshidratación mediante centrífuga.
- Almacenamiento de fangos deshidratados en una tolva cubierta de 10 m³.
- Los lodos serán retirados por empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2022.- El Jefe de Área, JUAN ANTONIO PUERTO REMEDIOS.